



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL n.º 6/2024

“Suscripción a la base de datos de la jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica”. ID n.º 442.251

INFORME DE EVALUACIÓN n.º 10/2024

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del 2024, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según resolución PGR n.º 140/2024 del 12 de junio de 2024, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de la ofertas correspondiente al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el artículo 54º de la ley n.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para que de este modo, determinar que las ofertas sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Procuraduría General de la República. Se deja constancia que la Lic. María Isabel Casco de Franco quien forma parte de la mencionada resolución se encuentra desvinculada de la institución debido a que quedo sin efecto su comisión en atención a que la misma se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

1. Antecedentes

- **PAC n.º 442.251**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) n.º 1031/2024** del 19 de septiembre de 2024, cuyo monto asciende a la suma de **₡ 10.000.000 (guaraníes diez millones)**, para el presente ejercicio fiscal. El presente llamado es de carácter “plurianual” y los recursos previstos para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 quedan supeditados a la aprobación de la reprogramación presupuestaria y a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, respectivamente.
- **Acta de Apertura** del 18 de octubre de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

...1. Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada en el PBC

Con base en lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el SICP, se procede a la apertura del sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

N.º	Oferente	Dirección de correo electrónico
1	La Ley Paraguaya S.A.	aldo.villalba@laley.com.py

2. Monto de las ofertas

A continuación, se procede a detallar el precio ofertado por la única firma participante, conforme al sistema de evaluación y de adjudicación:

N.º	Oferente	Ruc	Monto Total ofertado
1	La Ley Paraguaya S.A.	80003866-5	₡ 54.252.000

Observaciones SIPE:

- La firma **La ley Paraguaya S.A.** presenta el perfil del proveedor n.º 1818917 del 16 de octubre de 2024.

3. Análisis y evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el **artículo 54 de la ley n.º 7021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

Conforme con las bases y condiciones del SICP, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

3.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial y formal

Se realizaron las verificaciones correspondientes, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la provisión de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y de carácter formal solicitadas en el PBC electrónico, que se detallan a continuación:

n.º	Oferente	Formulario de oferta/Planilla de precios	Garantía de mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
1	La Ley Paraguaya S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de las ofertas presentadas, se constata que la firma oferente cumplió con la evaluación del presente apartado, por lo que la oferta califica como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Considerando el análisis precedente, se procede a evaluar la oferta de la siguiente firma: La Ley Paraguaya S.A. en cuanto a la presentación que conforme con el cuadro, la misma **CUMPLE**.

Oferentes	1
Requisitos documentales	La Ley Paraguaya S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.	Cumple

3.2 Evaluación Económica-Financiero

Teniendo en cuenta el análisis preliminar se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica presentada por la Ley Paraguaya S.A., conforme se describe a continuación:

La Ley paraguaya S.A.								
Item Nº	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Característica
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica (5 usuarios por mes)	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	24,00	—	2.260.500,00	54.252.000,00	Procedencia: Nacional
Total Grupo							54.252.000	

Luego de verificar la oferta económica presentada por la firma La Ley Paraguaya S.A., se constata que no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con la evaluación.

3.2.1 Análisis de precios ofertados

A continuación, realiza la evaluación y análisis de los precios ofertados mediante el método de evaluación basado únicamente en precio. Luego de haber realizado la verificación aritmética correspondiente de la oferta susceptible el Comité de Evaluación no solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a) En contrataciones en general: “cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.”

La ley Paraguaya S.A.									
Item Nº	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido) Ofertado	Precio Total (IVA incluido) Ofertado	Precio Unitario del llamado (IVA incluido) Referencial	Precio total del llamado (IVA incluido) Referencial	% VARIACION (- 25%/+15%)
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica (5 usuarios por mes)	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	24	2.260.500	54.252.000	2.850.685	68.416.440	- 21

Observaciones:

El precio ofertado por la firma La Ley Paraguaya S.A. se encuentra dentro de los límites establecidos con respecto al parámetro, lo cual, no es necesario pedir una composición de precio.

3.2.2 Capacidad financiera

No aplica



3.3 Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22 en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- ✓ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

La Ley Paraguaya S.A.				
c. i. n.º	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	CONSULTA
1.784.823	Rubén Darío	Márquez Rodríguez	Presidente	No se registran datos
1.215.677	María Verónica	Villagra Franco	Apoderada	No se registran datos
3.520.391	Patricia Elizabeth	Camp Ruiz Díaz	Accionista	No se registran datos
701.007	Mario Antonio	Paz Castaing	Accionista	No se registran datos

3.4 Evaluación de Experiencia

Demostrar la experiencia en la provisión de los servicios de suscripción a base de datos de jurisprudencia, doctrina online, solicitados en el presente llamado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 5 (cinco) últimos años (2019-2020-2021-2022-2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2019-2020-2021-2022-2023].

Experiencia requerida	La Ley Paraguaya S.A.
1. Copias de contratos y/o órdenes de compra/ y/o facturas de servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, doctrina online, con entidades públicas y/o privadas. El Volumen deberá ser igual o superior al 50% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas de los 5 (cinco) últimos años. 2019, 2020, 2021,2022,2023.	Cumple

4. Parte conclusiva

Es importante indicar que el estudio que realizó este Comité, cumplió con los principios generales de las contrataciones públicas, de igualdad y libre competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal, técnico y económico-financiero.

Al respecto, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la ley n.º 7021/22; específicamente lo establecido en el artículo n.º 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, y artículo n.º 55 - Adjudicación; así como lo estipulado en el decreto reglamentario n.º 2264/24.

Durante todo el proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta de acuerdo a la ley y decreto citados más arriba, el siguiente resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico-Experiencia	Aspecto Económico-Financiero
La Ley Paraguaya S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, cuanto sigue:

4.1 Sugerencia de la adjudicación

Este Comité recomienda: Adjudicar el presente llamado a la firma **“La Ley Paraguaya S.A.”**, siendo el único oferente y por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, las presentaciones de los documentos correspondientes, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el pliego de bases y condiciones.



Conforme con el **artículo n.º 55 de adjudicación de la ley n.º 7021/22** que reza lo siguiente:
“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Al respecto y teniendo en cuenta el volumen de llamados y evaluaciones con la que contamos, se justifica la demora involuntaria de este Comité de Evaluación respecto de este informe.

5. Conclusión y Recomendación Final

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a licitación de menor cuantía nacional n.º **6/2024 “Suscripción a la base de datos de la jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica”**. ID n.º **442.251**, a la firma **“La Ley Paraguaya S.A.”** con RUC N° 80003866-5 por un monto total de **₡ 54.252.000 (cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil)**, IVA Incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, por cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe

Es nuestro informe.